

DF:
13/02/2014
LUS/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra J); las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- El presupuesto vigente del Departamento de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2014.-
- La necesidad de adquirir coronas y bandas para premiación actividades carnaval comunal año la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- que dichos insumos son necesarios para el desarrollo de la actividad antes mencionada.-
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero, como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo.

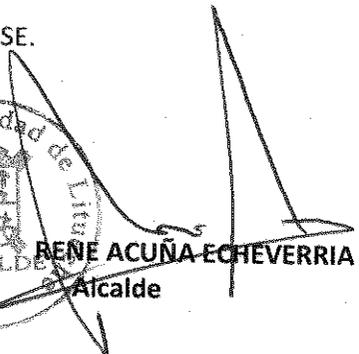
DECRETO :

- 1.- Autorízase la Adquisición mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO**, de tres bandas de raso y una corona con strass, para premiación de actividades Carnaval de La Ilustre Municipalidad de Litueche, a Doña **KATYA AMAR ABUGARADE** por un valor de \$111.000.- (Ciento once mil pesos chilenos), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del la Ilustre Municipalidad de Litueche
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de Doña **KATYA AMAR ABUGARADE**, rol único tributario N° 5.197.702-5, por un valor de \$111.000.- (Ciento once mil pesos chilenos), impuesto incluido.-
- 3.- Impútase el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.04.999 del presupuesto municipal vigente, programa de actividades municipales de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal (s)

RAE/LUS


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde